

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (294) de 2025	Versión: 01
	“Por la cual se hace un traslado dentro de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Página 2 de 3

9. Que mediante decreto municipal N.º 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga estableció la estructura interna de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.
10. Que mediante resolución N.º 100 de 2023, por medio de la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se establecen las funciones de los siguientes empleos: el empleo de nivel asesor, Jefe Oficina Asesora, código 105, grado 2, de libre nombramiento y remoción, **del área funcional Jurídica**, con asignación salarial en la vigencia 2025 de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 9.623.255) m/cte y el empleo de nivel asesor, Asesor (jurídica), código 105, grado 02, de libre nombramiento y remoción, **del área funcional Asesora Jurídica**, con asignación salarial en la vigencia 2025 de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.623.255) m/cte.
11. Que el Dr. Hernán Afanador Forero es titular del cargo de Asesor código 105, grado 02, de libre nombramiento y remoción, **del área funcional Asesora Jurídica** en el cual fue nombrado mediante Resolución No.046 de 2024.
12. Que el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, nivel asesor, código 115, Grado 02, del área funcional Jurídica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se encuentra vacante desde el día 01 de abril de 2025 y se requiere contar con un titular de dicho empleo, por la importancia del cabal desarrollo de sus funciones para la entidad.
13. Que conforme al artículo 2.2.5.4.2 y subsiguientes del Decreto 1083 de 2015, se advierte la necesidad, conveniencia y viabilidad jurídica, de trasladar al Dr. Hernan Afanador Forero al cargo vacante de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, nivel asesor, código 115, Grado 002, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, advirtiendo que las condiciones de trabajo permanecen iguales, ya que tanto el cargo que ocupa actualmente, como el que ocupará, se encuentran en el mismo nivel de Asesor, con la misma asignación salarial y comparten similares funciones, conocimientos básicos o esenciales, competencias comportamentales, y formación académica.
14. Que mediante la Resolución 615 de 30 de octubre de 2024, se asignaron las funciones del cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, nivel asesor, código 115, Grado 02, del área funcional Jurídica, al Dr. HERNAN AFANADOR FORERO, acto administrativo que se encuentra vigente.
15. Que la oficina de Talento humano ha revisado y verificado el cumplimiento del Dr. HERNAN AFANADOR FORERO de los requisitos exigidos para el cargo de jefe de oficina Asesora, código 115, Grado 02, Nivel Asesor, Área funcional Jurídica, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, según se observa en certificado 678 de 2025.
16. Que el honorable Consejo de Estado ha señalado que *“El traslado... procede por necesidades del servicio, “siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado”; también a solicitud del funcionario interesado, sí el movimiento no perjudica al servicio. Es decir, cuando el traslado se origina en la administración no puede conllevar condiciones desfavorables al servidor, y cuando proviene de la iniciativa del empleado interesado, no puede serlo en detrimento del servicio.”*¹
17. Que, en consecuencia, es procedente efectuar el traslado por necesidad del servicio.

Que en virtud de lo anterior,

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto No. 1047 del 13 de noviembre de 1997.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (294) de 2025		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se hace un traslado dentro de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación y la desconcentración de funciones.”
- Que el artículo 125 de la Constitución Política, indica que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.”
- Que artículo 5 de la ley 909 de 2004, señala la clasificación de los empleos, así: “Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:... 2 Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:... a. Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices así (...)”
- Que los artículos 23 de la ley 909 de 2004 señala las clases de nombramiento, que; “...Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley...”
- Que el artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1083 del año 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario previo al cumplimiento de los requisitos expedidos por el desempeño del cargo.
- Que el artículo 2.2.5.4.2 del decreto 1083 del año 2015, señala que: “Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto. Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo.”
- Que el artículo 2.2.5.4.3 del decreto 1083 del año 2015, fijó unas reglas generales del traslado, así: “El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado. El traslado podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, siempre que el movimiento no afecte el servicio.”
- Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se creó a través del Acuerdo Municipal N.º 016 del 25 de agosto de 1980 como establecimiento público, autónomo del orden municipal con la que se cumplirá con las funciones de Autoridad de Tránsito como es la de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (294) de 2025	Versión: 01
	“Por la cual se hace un traslado dentro de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Página 3 de 3

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar por necesidades del servicio al Doctor HERNAN AFANADOR FORERO identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.098.693.548 en el empleo de JEFE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02, NIVEL ASESOR, área funcional jurídica, de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.623.255) m/cte.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo al Doctor HERNAN AFANADOR FORERO, a la oficina de Talento humano y las demás oficinas que haya lugar para lo pertinente.
- ARTÍCULO TERCERO:** Con ocasión del traslado, dar por terminada la asignación de funciones realizada mediante la Resolución 615 de 30 de octubre de 2024.
- ARTÍCULO CUARTO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo de Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, del Área funcional Jurídica, a partir de la posesión en el nuevo cargo al cual ha sido trasladado el funcionario Hernán Afanador Forero.
- ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 10 JUN 2025


JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA.
Director General

Proyectó, revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Javier Fernando Parra Isaza- Asesor Talento Humano 

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
	Certificación No. 678 - 2025	Página 1 de 1

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN
DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que el señor **HERNAN AFANADOR FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.693.548, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 100 del 15 de marzo de 2023 *"Por la cual se modifica y se compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales"* para ocupar el empleo de Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, Nivel Asesor, área funcional Jurídica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Expedida en Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025) a solicitud del interesado.



JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia